



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Decreto Nº.: 451/2026 | Expte Nº 21/2026 Enajenación 4 parcelas zona prado de los Frailes - Fase II
Fecha: 26/03/2026
Clave: AM
Asunto: Adjudicación provisional Parcela 15 a Dª Mónica Pascual Arcones como segunda mejor postora

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el expediente nº 21/2026 de enajenación de cuatro solares en el entorno del Prado de los Frailes (Fase II), tramitado conforme al Pliego de Condiciones aprobado mediante Texto nº 38/2026, de 12 de enero de 2026, y en particular lo relativo a la parcela nº 15, sita en C/ Prado de los Frailes nº 2, referencia catastral 7759919UK8975N0001XR, con una superficie de 258,00 m² y un presupuesto base de licitación de 36.992,34 euros, más el 21% de IVA.

Visto el resultado de la subasta celebrada, en la que la mejor oferta económica para la parcela nº 15 fue presentada por D. Álvaro de la Herrán Martín, y la siguiente mejor oferta fue la formulada por Dª Mónica Pascual Arcones, por importe de 37.228,34 euros, más el IVA legalmente aplicable.

Visto el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 444/2026, de 24 de marzo de 2026, por el que, en virtud del escrito presentado por D. Álvaro de la Herrán Martín, se acepta formalmente su renuncia a la adjudicación provisional de la parcela nº 15, se deja sin efecto dicha adjudicación, y se reincorpora la parcela al patrimonio municipal para su ulterior adjudicación conforme al orden de prelación del procedimiento.

Visto el escrito presentado por Dª Mónica Pascual Arcones, con registro de entrada nº 2082/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, en el que manifiesta haber tenido conocimiento de la renuncia a la adjudicación de la parcela nº 15 por parte del mejor postor, indica que la siguiente mejor oferta económica en dicho procedimiento fue la suya, por importe de 37.228,34 euros más IVA, y solicita que, conforme a lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego, se le ofrezca y, en su caso, se le adjudique la parcela nº 15 como segunda mejor postora.

Considerando que la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones establece que, si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía y podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Considerando que Dª Mónica Pascual Arcones reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, ha presentado la siguiente mejor oferta económica y ha constituido la garantía prevista en la Cláusula Séptima, resultando procedente acordar la adjudicación provisional de la parcela nº 15 a su favor como segunda mejor postora.

Considerando lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el Reglamento General de la Ley 33/2003, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, así como en la normativa de régimen local aplicable.

En ejercicio de las competencias que me confiere la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. Acordar la adjudicación provisional de la parcela nº 15, sita en C/ Prado de los Frailes nº 2,

*Firmado electrónicamente por Alberto Endara Martín (26/03/2026 11:10:34)
Hash de firma: 8f6ca15c5145e979d208753bf92a55c9*

Pág. 1 de 2 (Decreto 451/2026)

*Firmado electrónicamente por María del Mar Díaz Sastre (26/03/2026 11:12:57)
Hash de firma: 96f1521869722a4676a70cc75df268*



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

referencia catastral 7759919UK8975N0001XR, del sector Prado de los Frailes de esta localidad, a favor de D^a Mónica Pascual Arcones (NIF **** 386***), como segunda mejor postora de la subasta, por el precio de 37.228,34 euros (treinta y siete mil doscientos veintiocho euros con treinta y cuatro céntimos), más el 21% de IVA legalmente aplicable, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del expediente nº 21/2026.

Segundo. Requerir a D^a Mónica Pascual Arcones para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este decreto, aporte o, en su caso, complete la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego, conforme a la Cláusula Undécima.

Tercero Advertir a la interesada de que, en caso de no atender los requerimientos de documentación en el plazo y forma señalados, decaerá en su derecho a la adjudicación, con pérdida del depósito previamente constituido, en los términos previstos en la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas que procedan.

Quarto. Notificar la presente resolución a D^a Mónica Pascual Arcones y hacer constar esta adjudicación provisional en el expediente nº 21/2026, procediéndose asimismo a su publicación en la sede electrónica y/o tablón de anuncios municipal, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y en la legislación de transparencia y procedimiento administrativo común.

En Las Navas del Marqués, a 26 de marzo de 2026.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín